

RESOLUCIÓN N° **318**

( **14 JUL 2025** )

**POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen la celebración de los convenios de las entidades estatales (artículo 1 de la Ley 80 de 1993).

Que conforme con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Que, para la celebración del convenio, se dará aplicación al artículo 96, de la Ley 489 de 1998, el cual establece:

*"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley..."*

Que según lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política y lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura; y que los particulares concurren a la prestación de este servicio público. Uno de los factores principales para lograr el desarrollo de una sociedad es la formación del capital humano para ello, es necesario un sistema de educación que responda con calidad, equidad y eficiencia, a los requerimientos de formación de los individuos de la sociedad.

Que la intención de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC es la de suscribir un Convenio Educativo para compartir esfuerzos académicos y humanos, procesos de investigación y extensión de manera recíproca, con el fin de contribuir a los fines de INSTITUCIÓN

0



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077  
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co  
Página web: www.cajica.gov.co



UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC y a las actividades misionales, de capacitación y educativas del MUNICIPIO.

Que los convenios de cooperación interinstitucional permiten mejorar los procesos de educación superior, impulsando y favoreciendo el acceso a la educación superior que fortalezcan la capacidad para optimizar, diseñar, ejecutar, re dignificar y elevar la calidad de la educación.

Que la necesidad que se pretende solventar con la ejecución del Convenio a celebrar, se relaciona con la misión del Municipio, porque corresponde a la ejecución de la línea estratégica 2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL. Sector Educación, cuyo objetivo es: "Lograr, mediante la integración efectiva de los diversos niveles educativos, el fortalecimiento del desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al ámbito educativo.

Que por lo anterior y para dar cumplimiento a la Metas establecida en el Plan de desarrollo se hace necesario suscribir el siguiente Convenio con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC, cuyo objeto es establecer lazos de cooperación entre EL MUNICIPIO y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC, para el desarrollo de actividades de acuerdo con las funciones sustantivas de la educación superior, como son: docencia, investigación, extensión y proyección social en los niveles de pregrado, posgrado y educación continua en la modalidad presencial y presencial asistida por tecnologías y/o virtual a través del otorgamiento de descuentos en el valor de matrícula, a todos los habitantes del MUNICIPIO y a los servidores públicos, funcionarios y contratistas de la Administración municipal; así como prácticas académicas para responder a las necesidades del contexto..

Que la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 008 del 23 de octubre de 2024, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones".

Que corresponde a la Alcaldesa Municipal acorde con las facultades Constitucionales y legales, dirigir la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración Pública Municipal.

Que el convenio a celebrar no genera la apropiación de recursos del presupuesto de la entidad.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la procedencia de la modalidad de Contratación Directa a celebrar entre el **MUNICIPIO DE CAJICA** y **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC**, entidad privada de Educación Superior, identificada con NIT No. 860045054, bajo la Resolución No. 1384 de 1975-04-01 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución ministerial 6753 de 06 de noviembre de 2007 por medio de la cual fue ratificada la reforma estatutaria conducente al cambio de denominación a **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC**, con representante legal señor **JORGE ALEJANDRO GOMEZ ARANGO** identificado con C.C No. 79.946.146 expedida en Bogotá D.C

**ARTICULO SEGUNDO:** El objeto del convenio de cooperación a celebrar entre **EL MUNICIPIO DE CAJICA** y **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC**, corresponde a: Establecer lazos de cooperación entre **EL MUNICIPIO** y la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC**, para el desarrollo de actividades de acuerdo con las funciones



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077  
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co  
Página web: www.cajica.gov.co



sustantivas de la educación superior, como son: docencia, investigación, extensión y proyección social en los niveles de pregrado, posgrado y educación continua en la modalidad presencial y presencial asistida por tecnologías y/o virtual a través del otorgamiento de descuentos en el valor de matrícula, a todos los habitantes del MUNICIPIO y a los servidores públicos, funcionarios y contratistas de la Administración municipal; así como prácticas académicas para responder a las necesidades del contexto.

**ARTÍCULO TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración de este convenio es de cinco (5) años, contados a partir de la firma del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los documentos relacionados con la presente contratación directa, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, los documentos podrán ser consultados en la Dirección de Contratación del Municipio de Cajicá, ubicada en la Calle. 2 No. 4 – 07 Cajicá, segundo piso.

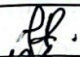

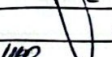
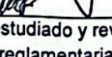
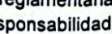
**ARTICULO QUINTO.** El presente convenio no conlleva la expedición de disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los **14 JUL 2025** ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de Dos Mil Veinticinco (2025).

  
**FABIOLA JACOME RINCÓN**  
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Jun sebastian Rodríguez Contreras		Profesional Universitario Dirección de Contratación
Revisó	Claudia Milena Poveda Bernal		Directora Operativa de Contratación
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Asesor – Dirección de Contratación
Revisó:	Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General
Revisó:	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Asesor Despacho

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.